

TEMUCO, **11 AGO. 2020**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2107 de fecha 06 de julio 2018, que asigna el permiso de ocupación a ELIANA CORDOVA BERTON.
- 4.- Certificado de defunción de la Sra. ELIANA CORDOVA BERTON.
- 5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo informado por el Administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde se adjunta certificado de defunción de la Sra. Eliana Córdova Berton, asignataria del puesto 91 del bandejon N° 3, se procede a caducar el permiso de ocupación asignado.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al puesto 91 del Bandejon 3 y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se menciona a continuación, por fallecimiento.

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	CORDOVA BERTON ELIANA	6607467	383-91	76.552
	CORDOVA BERTON ELIANA	6607468	383-91A	12.580
			TOTAL GRAL.	89.132

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederá a eliminar el permiso de ocupación y a descargar la deuda asociada al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MEB/HGM/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE